



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 000607
21 SEP. 2018**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARIZA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, CODIGO 15101015, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA FORMA Y POR MOTIVOS QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de Marzo de 2005; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y su modificación en Resolución N°10 de 2017; la Ley N°21.053 de presupuesto del sector público año 2018; la Resolución N° 015/011, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución N° 015/000027 del 23 de enero de 2015; la Resolución Exenta RA N° 110790/57/2018, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI es una Corporación autónoma de Derecho Público creada por Ley N°17.301 de 1970, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción y estímulo tanto de la organización como del funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 31 bis de la Ley 17.301.
- 2.- Que, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su artículo 41° señala que "Los jardines infantiles permanecerán abiertos, preferentemente 11 meses en el año. Sin embargo, la Junta Nacional podrá tomar medidas adecuadas para prolongar o acortar y/o establecer turnos de atención al párvulo, según fuesen las necesidades de la comunidad en la que preste el servicio".
- 3.- Que, por su parte el Manual de Protocolos de Seguridad y Cuidado Infantil, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispone en su Protocolo N° 2: Medidas de Seguridad previas al inicio de actividades con los párvulos, como medida general antes del ingreso de los párvulos al jardín infantil, se debe verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para dar una atención educativa de calidad, bienestar y protección
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2018, del Encargado de Prevención de Riesgos, don Rodrigo Valderrama Palamara, dirigido a las distintas Subdirecciones de esta Dirección Regional, se informa que el día jueves 20 de septiembre de 2018, se suspendieron actividades para jardín infantil Rayito de Sol, ya que durante la inspección de la empresa Lipigas (producto de fuga de gas con fecha viernes 14 de septiembre), se encontraron nuevas fugas de gas tanto en cocina de niveles medios como en la de sala cuna, además de otras observaciones por parte del Técnico SEC, por lo que se informó a apoderados, suspendiendo actividades desde las 12 horas del día 20 de septiembre. La suspensión de las actividades se deberá mantener por el día viernes 21 de septiembre para levantar las irregularidades y solicitar la nueva revisión por parte de la empresa de gas Lipigas, para el levantamiento de la emergencia.

5.- Que, conforme lo anterior, la autoridad de este servicio, para velar por la seguridad y bienestar de párvulos y funcionarios(as), del mencionado establecimiento educacional, dispuso que se arbitrarán las siguientes medidas necesarias para que se realizará el retiro del establecimiento a las 12:00 horas del día 20 de septiembre del año 2018, y que corresponden a: **a.**-Envío de nómina de funcionarios(as) por parte de Jardín Infantil para su redistribución como personal de apoyo en otros jardines; **b.**-Informar a apoderados suspensión de actividades y motivo de ello; **c.**-Evaluación con Subdirección Técnica de derivar niños y niñas a jardines del sector para continuidad de la atención.

6.- Por las razones, ya expresadas, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalizase las indicaciones ya mencionadas, en el numeral anterior.

RESUELVO:

I. REGULARIZASE SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 15101015, ubicado en Pasaje Rodelillos N° 2192, Población San Marcos, Comuna de Arica, a contar de las 12:00 horas del día 20 de septiembre y durante todo el día 21 de septiembre, del presente año, por motivos que se indican en los considerandos de esta resolución.

II. DISPÓNGASE, que las funcionarias(os) de Jardín Infantil Rayito de Sol, desarrollen sus funciones de acuerdo a distribución que realice la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de esta Dirección Regional, y que han sido informadas a esta autoridad de servicio.

III. CÚMPLANSE, las medidas dispuestas en el numeral 5 de los considerandos de esta resolución, en forma oportuna, eficiente y eficaz, por las Subdirecciones y funcionarios(s), que correspondan.

VI. DISPÓNGASE, por razones de continuidad servicio, la presente Resolución Exenta, registrá a contar de 20 de septiembre del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SFC/LCZ/CBC/OTM/RVP/AMP/ahp

Distribución

-Dirección Regional

-Subdirección de Control Normativo

-Subdirección RRF

-Subdirección Técnica

-Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

-Subdirección de Infraestructura y Cobertura.

Subdirección de Asesoría Jurídica y Transparencia.

-Encargada Jardín Infantil Rayito de Sol

-Oficina de partes.